



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad, tras celebrar consultas en sesión plenaria y teniendo en cuenta las opiniones de su Representante Especial y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, Sr. Hans Haekkerup, han acordado enviar una misión a Kosovo, República Federal de Yugoslavia, del 15 al 19 de junio de 2001, en el marco de la aplicación de la resolución 1244 (1999).

Los miembros del Consejo de Seguridad también han acordado el mandato de la misión del Consejo de Seguridad (véase anexo), que estará encabezada por el Excmo. Sr. Anwarul Kabrim Chowdhury, Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 2001. Le informaré en breve quiénes serán los demás integrantes de la misión.

Le agradecería que tuviera a bien solicitar a la Secretaría que tome las disposiciones necesarias para facilitar la labor de la misión.

(Firmado) James B. Cunningham
Presidente del Consejo de Seguridad

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Anexo

Mandato para la misión del Consejo de Seguridad a Kosovo

Encontrar formas de aumentar el apoyo a la aplicación de la resolución 1244 (1999).

En este sentido, observar las operaciones de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la situación en el terreno, incluidos los difíciles problemas con que se enfrenta la UNMIK, y presentar sus conclusiones al Consejo de Seguridad.

A este respecto, examinar la repercusión de la situación regional en la labor de la UNMIK.

Transmitir un mensaje claro a los dirigentes locales y a todos los demás interesados acerca de la necesidad de abstenerse de toda violencia, condenar las actividades extremistas y terroristas; garantizar la seguridad y el orden público; promover la estabilidad y la seguridad de la región; fomentar la reconciliación e integración de las personas de distinto origen étnico, apoyar la aplicación cabal y efectiva de la resolución 1244 (1999), y cooperar plenamente con la UNMIK para tales fines.

Examinar la aplicación de las prohibiciones impuestas por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 1160 (1998).
